

PROBLEMA JURÍDICO

¿Es necesaria la viabilidad por parte del Ministerio de Transporte para realizar adecuación a un vehículo tipo tractocamión, manteniendo las medidas y dimensiones originales del chasis y sin cambiar las características articulada del vehículo, ya que continuara con un tráiler para trabajo diario?

SOLUCIÓN

La Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones” en el artículo 49 señala que “Cualquier modificación o cambio en las características que identifican un vehículo automotor, estará sujeto a la autorización previa por parte de la autoridad de tránsito competente y deberá inscribirse en el Registro Nacional Automotor. En ningún caso se podrán cambiar, modificar, ni adulterar los números de identificación del motor, chasis o serie de un vehículo, ni retocar o alterar las placas del vehículo, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas”, de acuerdo a lo anterior, es preciso señalar que por disposición legal, para cualquier cambio de características de un vehículo automotor, se deberá previamente obtener una autorización por parte de la autoridad de tránsito competente, esto es, donde se encuentra registrado el vehículo.

[Concepto 20181340005331](#)